I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000986

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2765/2013; el Memorándum N° 1000/0379/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0726/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0726/2013, se aprobó el programa denominado **"Oficina de Desarrollo Indígena"**, que tendrá por objetivo general, la conservación de las distintas cultural que dieron origen al pueblo chileno, con lo cual se tiende a que las personas de orígenes indígenas, sean y se sientan reconocidos, acogidos y representados por las autoridades, y por el resto del pueblo chileno, dejando de lado la discriminación, segregación y la imagen de conflicto social que actualmente representa la raza Mapuche.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** cédula de identidad Nº12.632.784-6, para que realice la labor de Coordinadora, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige por los meses de abril, mayo y junio de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** la suma total de $1.666.668.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos) brutos, en 03 cuotas mensuales e iguales de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días de mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000986

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Oficina D.I.
Página Web